

**Constancia Secretarial:** Señora Juez le informo que con el presente auto se resuelven dos memoriales comunicados al correo institucional el 10 de junio de los presentes. A Despacho para lo pertinente.

**VICTOR ACEVEDO**

Escribiente



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO
<b>DEMANDANTE</b>	BANCO DAVIVIENDA S.A.
<b>DEMANDADAS</b>	MARGARITA ROSA TRUJILLO AGUDELO y MARTHA CECILIA CHARRY BOTERO
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2019 00296</b> 00
<b>ASUNTO</b>	INCORPORA NOTIFICACIÓN - REQUIERE PARTE ACTORA

Se anexa al expediente digital el memorial comunicado al correo institucional 10 de junio de 2021, por medio del cual la parte actora allega la constancia del envío de la notificación personal con destino a la demandada **MARTHA CECILIA CHARRY BOTERO**, remitida a la dirección de correo electrónico [financiera@somosministro.com](mailto:financiera@somosministro.com), relacionada en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad SOMOS SUMINISTRO TEMPORAL S.A; con resultado infructuoso según certificación del operador postal que realizó tal diligencia, misma que tampoco se tendría como válida, toda vez, que en el mensaje de datos comunicado a la ejecutada, se indicó erradamente la fecha de la providencia a notificar y el correo electrónico institucional del juzgado que conoce del asunto.

Igualmente, consta el envío de la notificación personal con destino a la demandada **MARTHA CECILIA CHARRY BOTERO**, remitida a la dirección de correo electrónico [somos@somosministro.com](mailto:somos@somosministro.com), relacionada en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad SOMOS SUMINISTRO TEMPORAL S.A; con resultado negativo según certificación de la empresa de mensajería, la

cual tampoco habrá de tenerse como válida, toda vez, que en el mensaje de datos comunicado a la ejecutada, se indicó erradamente la fecha de la providencia a notificar.

De otro lado, se agrega al expediente el escrito comunicado al correo institucional el 10 de junio de 2021, por medio del cual el vocero judicial de la parte actora informa que su correo electrónico actualizado en el aplicativo SIRNA, corresponde al e-mail [notificaciones@cgvconsultores.com](mailto:notificaciones@cgvconsultores.com).

Asimismo, manifestó que la ejecutada MARTHA CECILIA CHARRY BOTERO, reportó a la entidad financiera ejecutante las direcciones electrónicas: [marthac.charry@gmail.com](mailto:marthac.charry@gmail.com), [martha.charry@somossuministro.com](mailto:martha.charry@somossuministro.com) y [mcharry@somossuministro.com](mailto:mcharry@somossuministro.com).

Por tanto, teniendo en cuenta que las notificaciones judiciales remitidas a través de mensaje de datos se encuentran sujetas a lo dispuesto en el art. 8° del Decreto 806 de 2020, se insta a la parte demandante para que realice el trámite de la notificación personal con respecto a la ejecutada **MARTHA CECILIA CHARRY BOTERO** en dichos e-mails, según lo establecido en el referido Decreto, atendiendo las consideraciones expuestas en precedencia o en aquel que logre, luego de corregir los yerros de la notificación, su entrega efectiva.

### NOTIFÍQUESE

6.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA  
LA JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 107

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 12 de julio de 2021

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA  
SECRETARIA**

**Firmado Por:**

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA  
JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ebd2122f5742f100368c256492970c8b376b16748a15174623db4ebd2f2a2b9e**

Documento generado en 09/07/2021 02:59:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**